



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021047

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIA SMART ENGINEERING ECUADOR SMEE S.A.**, otorgada el 20 de septiembre de 2017 en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1921-M de 27 de septiembre de 2017, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-006 del 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

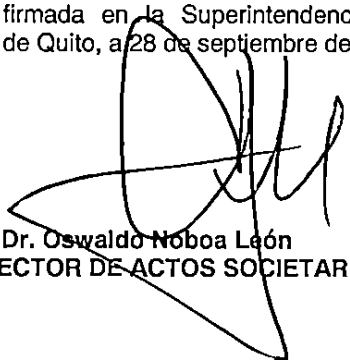
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **INDUSTRIA SMART ENGINEERING ECUADOR SMEE S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y la reforma del estatuto social, constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del mismo Distrito el 20 de septiembre de 2017, al ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décima Primera del cantón Quito, ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba, tome nota al margen de la matriz del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Lago Agrio inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción de cambio de domicilio al margen de la inscripción de la constitución de la compañía y siente la razón respectiva; y, d) Que la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, ante la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura constitutiva y siente razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de septiembre de 2017.


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

RBF
Exp. 301657
Tr. 66426-0041-17